

ACTIVIDAD DE LAS CORTES DE ARAGÓN (JULIO-DICIEMBRE 1994)

J. TUDELA ARANDA

SUMARIO: -I. Introducción. II. La decisión política. III. La actividad de las Cortes: 1. El pulso cotidiano: A. Propositiones no de ley. B. Interpelaciones y preguntas. C. La actividad de los órganos de la Cámara. 2. La actividad legislativa. IV. Breves reflexiones sobre parlamento y política.

I. INTRODUCCIÓN

La crónica correspondiente al anterior semestre concluía aludiendo a un futuro cargado de incertidumbre. Pues bien, incertidumbre y confusión han dominado este segundo semestre del año, y lo han hecho de tal forma que han conseguido alterar de manera radical la normal actividad parlamentaria. El periodo estudiado se inicia en puridad el 15 de septiembre, fecha de comienzo del periodo de sesiones. La fecha de cierre vendrá dada por el debate de la moción de censura planteada por el G.P. del Partido Aragonés y que se debatió los días 20 y 21 de diciembre, ya sesión extraordinaria. Como es bien sabido, la moción no triunfó pero tampoco supuso la desaparición de los múltiples problemas del Gobierno y de su Presidente. Delimitado cronológicamente el período que se narra, hay que decir inmediatamente que nos circunscribe a la confusión sin ofrecer la posibilidad de describir la solución a la grave crisis política planteada.

Esta especial situación política me ha aconsejado modificar la estructura de la crónica. No voy a elegir ninguno de los principales hitos de la crisis política para exponerlo detenidamente; me limitaré a hacer una breve referencia a los mismos completada con una detallada relación de la restante actividad desplegada por la Cámara. La repetitividad de los argumentos y la inutilidad de la dialéctica, lejos, por otra parte, de ser especialmente brillante, así me lo han sugerido. La descripción sumaria de los

cuatro grandes debates habidos durante el citado período sólo nos servirá para tener el soporte fáctico sobre el que poder hacer una serie de reflexiones finales. La subjetividad que puede estimarse acompaña a las mismas no es ajena a la pérdida de la racionalidad en el debate político de la Comunidad Autónoma.

En cualquier caso, y como habrá ocasión de comprobar, la gravedad de la crisis no ha impedido que la Cámara siguiese funcionando a un ritmo notable, aprobando numerosas resoluciones o celebrando un importante número de comparencias. Pero si no ha afectado al número sí ha afectado al fondo, ya que casi todos los debates se han perdido confundidos en la marasma general, obligando a preguntarse, al menos al final del período de sesiones por la utilidad de muchos de ellos.

II. LA DECISIÓN POLÍTICA

He dudado mucho seguir dando esta denominación a este apartado de la crónica. Era mi intención cuando redacté la primera crónica dar cabida en el mismo a "aquellos actos parlamentarios de mayor trascendencia política y que, en consecuencia, han protagonizado la vida de la Cámara". Siguiendo esta instrucción habría que dar cumplida cuenta en esta ocasión de al menos cuatro acontecimientos: la aprobación por el Pleno de las Cortes de la constitución de tres comisiones de investigación; el debate sobre el estado de la región; la comparencia del Presidente de la Comunidad Autónoma para explicar unos supuestos casos de espionaje político y el debate de la moción de censura, planteada por el G.P. del Partido Aragonés. Ahora bien, estos cuatro acontecimientos más que decisión política son los cuatro principales hitos de una gravísima crisis política que ha sumido a la Comunidad Autónoma en una situación cercana al desgobierno durante el período referido (1).

Como se dijo, la finalización de la crisis no se encuentra entre los hitos mencionados. La raíz de la misma debe ser tan profunda que no ha permitido una solución no ya rápida, sino normal. Será en la próxima crónica, y no tanto por confiar en la capacidad de los diversos agentes políticos para resolver la crisis como por la celebración de elecciones, cuando podremos dar cuenta de su fin. Veamos ahora con un poco de detalle los acontecimientos anteriormente citados.

(1) Entiéndase la referencia al desgobierno como alusión a la falta de gobierno político. La gestión administrativa, aunque con innegables dificultades y pérdidas objetivas, ha continuado su ritmo.

1. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma

Los debates anuales sobre el estado de la Comunidad Autónoma, al modo y manera del debate sobre el estado de la Nación, son ya una práctica consolidada en el Parlamento aragonés, aunque ello no haya impedido que algún año no se celebre. Es también una práctica consolidada que, como consecuencia de estos debates, los grupos parlamentarios propongan al Pleno propuestas de resolución (2) para su aprobación. Estas resoluciones han tenido relativa importancia desde los primeros debates al aprovecharse las mismas para cuestionar la mayoría parlamentaria del Gobierno, mayoría que, recordemos, ha sido siempre precaria y sometida a constantes interrogatorios. Así, en el debate sobre el estado de la región de 1988, el Gobierno presidido por D. Hipólito Gomez de las Rocas fue objeto de una reprobación general que tuvo importantes consecuencias sino inmediatas sí mediatas sobre el mismo (3).

Pues bien, con estos antecedentes y en un clima ya de gran tensión política se procedió a celebrar el citado debate, con el de presupuestos el de mayor relevancia política. Hay que señalar que la tensión tenía ya dos fuentes. En primer lugar, la postura de la oposición que, a la crispación producida por la moción de censura, unía una discrepancia frontal con la gestión del Sr. Marco. En segundo, las disensiones dentro del Partido Socialista y que ya habían acarreado la dimisión de dos significativos consejeros y del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes.

La debilidad del apoyo parlamentario al Gobierno, que ya apuntábamos en nuestra anterior crónica, se hizo patente al aprobarse las siguientes resoluciones:

(2) Estas propuestas vendrían a ser unas mociones. Son declaraciones del sentir del Parlamento, es decir, de su mayoría, pero sin que su cumplimiento se vea asegurado por sanción jurídica alguna.

(3) El texto de la resolución sobre el rechazo global de la comunicación presentada por el Presidente de la Comunidad Autónoma fue el siguiente:

"Las Cortes de Aragón rechazan globalmente el contenido de la comunicación del Presidente del Gobierno de la Diputación General de Aragón porque significa la expresión resumida de una política que en su contenido y en las formas no es adecuada para los intereses de Aragón ni para la estabilidad política de la institución de autogobierno de la Comunidad Autónoma."

El Gobierno presidido por D. Hipólito Gómez de las Rocas era un Gobierno monocolor del Partido Aragonés respaldado por los 19 diputados de su correspondiente Grupo Parlamentario. Consecuencia más o menos directa de la resolución fue la entrada en el Gobierno del Partido Popular, asegurando de esta forma una mayoría en las Cortes que hasta entonces había sido más bien precaria.

1ª. Resolución aprobada a propuesta del G.P. Popular:

"Las Cortes de Aragón rechazan globalmente el contenido de la comunicación del Presidente de la Diputación General sobre el estado de la Comunidad Autónoma y reprueban la gestión política llevada a cabo por el Gobierno de la Diputación General".

2ª. Resolución aprobada a propuesta del G.P. del Partido Aragonés:

"Las Cortes de Aragón rechazan globalmente la comunicación del Presidente de la Diputación General de Aragón, por considerar que representa en su forma y contenido, la expresión de una política especialmente perjudicial para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma" (4).

La aprobación de estas resoluciones fue posible gracias a la abstención del G.P. CAA-IU, que ya había manifestado sus discrepancias con la acción de gobierno. Es obligada una pequeña reflexión sobre este acontecimiento que se inserta en lo que ya podemos denominar como auténtica costumbre parlamentaria. La posibilidad de que debates generales como el del estado de la región tengan como consecuencia mociones de reprobación general del gobierno supone la introducción de un mecanismo de censura parlamentaria no expresamente previsto en el ordenamiento jurídico. El hecho de que no exista la correspondiente sanción jurídica no le resta importancia. En condiciones normales, un gobierno cuya actuación ha sido globalmente reprobada, debe actuar en consecuencia. A mi entender, si no por la dimisión de su Presidente, una moción de estas características obliga a adoptar medidas desde las cuales se pueda superar una cuestión de confianza que parece necesaria para seguir gobernando. Lo que no parece posible es la continuidad impasible de un gobierno que se encuentra en minoría en la Cámara. Cuestión diferente son los problemas de orden jurídico que plantea una figura de estas características. En mi opinión, y a salvo de mejor argumentación, nada obsta para permitir la presentación de tales resoluciones como nada impide las mociones de reprobación individual de un ministro o de un consejero. Su legalidad vendría avalada por los usos parlamentarios y por la propia capacidad de mutación constitucional, no existiendo una interdicción expresa. Además, su admisión abre una vía intermedia entre la inacción y la moción de censura que no puede sino considerarse muy positiva dada la rigidez de esta última. La flexibilidad es precisamente la gran cualidad de estas resoluciones que permiten un abanico muy amplio de soluciones.

(4) Las resoluciones aprobadas por el Pleno se encuentran publicadas en el BOCA nº 145 de 25 de octubre.

La peor solución, desde el punto de vista del juego parlamentario, era la inactividad. Y esta fue la opción elegida por el Gobierno del Sr. Marco, que admitió como normal e indiferente una situación de minoría parlamentaria, que de hecho le hacía prácticamente imposible la acción de gobierno. El deterioro continuo del funcionamiento institucional era una consecuencia anunciada. Es cierto que el agravamiento de la crisis no tuvo como causa única la votación del 6 de octubre, pero también lo es que esa votación fue uno de los primeros y más importantes signos del nacimiento de la crisis y que si entonces se hubiese actuado, en la dirección que fuese, desde el Gobierno, la crisis podría haberse detenido.

2. *La creación de tres comisiones de investigación*

La crisis política no se debía sólo a la debilidad parlamentaria del Gobierno. Las acusaciones de corrupción realizadas contra el Presidente de la Comunidad Autónoma, contrarrestadas en numerosas ocasiones por acusaciones desde el Gobierno contra dirigentes de la oposición que con anterioridad ocuparon cargos de responsabilidad, ayudaban a enrarecer el ambiente enormemente. Ha sido frecuente escuchar, en los breves y escasos momentos de tranquilidad que ha habido, que se estaban rompiendo las reglas del juego limpio. Es cierto que ha existido esa ruptura. No se han respetado tradicionales reglas del comportamiento político en la Comunidad Autónoma. Ahora bien, parece difícil pensar que pudiesen ser respetadas cuando la moción de censura supuso una fractura de las mismas. Y es que hay que insistir en que muchos de los problemas actuales nacen de la forma en que se gestó esa moción de censura. Eso no obsta para afirmar que otros muchos problemas, los problemas son abundantes y dan para todo, nacen de unas reglas que en sí se encontraban viciadas.

Pues bien, consecuencia de las citadas acusaciones de corrupción contra el Presidente de la Comunidad Autónoma fue la propuesta de una comisión de investigación por los diecisiete diputados del G.P. del Partido Aragonés. La reacción inmediata de veintitrés diputados del G.P. Socialista fue la presentación de la solicitud de creación de sendas comisiones de investigación sobre la gestión de D. Emilio Eiroa y D. Santiago Lanuzuela.

La fecha de presentación de estas solicitudes es 5 y 6 de septiembre, respectivamente. Hasta su debate en pleno, sesión de 20 de octubre, fueron intensas las negociaciones para una retirada de las tres. Finalmente se mantuvieron y su constitución fue aprobada en el citado Pleno. El enunciado literal de las tres comisiones es el siguiente:

1ª. Comisión de investigación para “dictaminar sobre las responsabilidades del Diputado y Presidente de la Diputación General de Aragón, D. José Marco Berges”.

2ª. Comisión de investigación para “analizar y clarificar algunos aspectos fundamentales de la gestión de D. Emilio Eiroa García durante el período de su Presidencia en la Diputación General de Aragón”.

3ª. Comisión de investigación para “analizar, dictaminar y delimitar las responsabilidades políticas del Diputado D. Santiago Lanzuela Marina durante el período que detentó la responsabilidad del Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General” (5).

Un grave defecto era común a las tres solicitudes: la indefinición del objeto a investigar. La falta de claridad sobre este punto planteaba graves dificultades sobre su calificación, y así fue expuesto por los servicios jurídicos de la Cámara. No fue posible una mayor concreción, por lo que el problema se trasladó a las comisiones, con las correspondientes disfunciones. Hay que advertir que las comisiones de investigación plantean de por sí numerosos problemas y dudas sobre su viabilidad en un Parlamento autonómico como para no ser extraordinariamente cuidadoso con las mismas, facilitando en la medida de lo posible su funcionamiento.

Finalmente, hay que señalar que la comisión de investigación relativa al Presidente de la Comunidad Autónoma amplió su objeto a “las posibles investigaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón o por su Presidente a personas o grupos”. La propuesta de ampliación, se presentó por los GG.PP. del Partido Argonés y de CAA-IU el 10 de noviembre y se aprobó en sesión plenaria de 1 de diciembre (BOCA 152 y 155).

(5) El documento de solicitud de creación de las comisiones se encuentra publicado en el BOCA 141 de 4 de octubre. El acuerdo de creación en el BOCA 146, de 26 de octubre.

La composición de las comisiones es la siguiente: a) Comisión de D. José Marco Berges: D. Elías Cebrían Torralba, por el G.P. Socialista; D. Gonzalo Lapetra López, por el G.P. del Partido Aragonés; D. Antonio Laclata Pablo, por el G.P. del Partido Popular; D. Adolfo Burriel Borque, por el G.P. CAA-IU; D. Emilio Gomáriz García, por el G.P. Mixto. b) Comisión de D. Emilio Eiroa García: D. Francisco Javier Sáez-Benito Ribera, por el G.P. Socialista; D. Luis Acín Boned, por el G.P. del Partido Aragonés; D. Cosme Martínez Gómez, por el G.P. del Partido Popular; D. Jesús Maestro Tejada, por el G.P. CAA-IU; D. Emilio Gomáriz García, por el G.P. Mixto. c) Comisión de D. Santiago Lanzuela Marina: Dña. Inés Pociña Pérez, por el G.P. Socialista; D. Andrés Esteban Sánchez, por el G.P. del Partido Aragonés; D. Mesías Gimeno Fuster, del G.P. Popular; D. José Antonio Martínez Val, del G.P. CAA-IU; D. Emilio Gomáriz García, por el G.P. Mixto.

3. *Comparecencia del Presidente de la Comunidad Autónoma para informar sobre la contratación por la Diputación General de determinadas empresas de investigación, así como del objeto y finalidad última de los trabajos realizados o a realizar por las mismas*

Las declaraciones del Alcalde de la ciudad de Zaragoza denunciando que, al igual que otros muchos políticos, había sido objeto de “espionaje” por su propio partido, fue el detonante que agudizó la crisis hasta llevarla a una situación insostenible. En efecto, la denuncia dejaba múltiples interrogantes en el aire: ¿A quién se había investigado? ¿Cuál era la finalidad? ¿Quién había encargado el espionaje? ¿Cuál era la naturaleza de los fondos empleados? Todas estas dudas se multiplicaron al conocerse que la Diputación General había contratado con una pequeña empresa de detectives diferentes “barridos” telefónicos en la Diputación General así como diversos informes sobre empresas muy diversas.

No es lugar de profundizar en estos hechos, por lo demás sobradamente conocidos. Sí lo es de reflejar sus consecuencias políticas que han sido muchas e importantes.

La primera de ellas fue la solicitud por dieciséis Diputados del G.P. Popular de la comparecencia referida. El resultado de esta comparecencia obliga a hablar de un antes y un después en relación a la crisis política. Sin miedo a equivocarnos, puede decirse que supuso un punto de no retorno. En efecto, la falta de explicación alguna por el compareciente, que se limitó a atacar a sus adversarios, supuso una mayor radicalización de la postura de la oposición y la definitiva ruptura en el seno del Grupo Parlamentario Socialista y en el del propio Gobierno. Así, el Diputado Sr. Lanzuela Marina, como consecuencia de las acusaciones vertidas contra él por D. José Marco, presentó una querrela contra el mismo (6). Por su parte, la mayoría del G.P. Socialista se manifestaba ya abiertamente en contra del Presidente, pidiendo muchos de sus miembros su dimisión. Y en el seno

(6) Los numerosos dislates que han jalonado la vida política de este periodo han provocado situaciones jurídicas dignas de un mayor estudio teórico. Ya me he referido a la moción de reprobación o las comisiones de investigación y en su momento lo haré en relación con la facultad de disolución o con la estructura de los partidos políticos. Pues bien, la citada querrela ha puesto de nuevo de actualidad los límites de la inviolabilidad parlamentaria. En el supuesto concreto, en una primera aproximación, y a salvo de un estudio más detallado, es muy dudoso, tras la lectura del diario de sesiones, que el Diputado Sr. Marco no se encuentre amparado por la inviolabilidad.

del Gobierno se comenzaron a anunciar una serie de dimisiones, abriéndose un largo camino de idas y vueltas que no llegaba a concretarse.

La insuficiencia de las explicaciones tuvieron plasmación parlamentaria en la ya mencionada ampliación del objeto de la comisión que investigaba al Sr. Marco y en una solicitud de comparecencia ante la Comisión Institucional del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Ramón Tejedor.

4. *Moción de censura al Presidente de la Diputación General de Aragón y a la Diputación General*

El 5 de diciembre calificaba la Mesa de las Cortes una Moción de censura presentada por los diecisiete diputados del G.P. del Partido Aragonés, proponiendo como candidato a la Presidencia de la Diputación General a D. Emilio Eiroa García. Tres causas principales esgrimían para su presentación:

Primera.- El grave proceso de descomposición política que sufre la Diputación General de Aragón desde septiembre de 1993 y que, partiendo de una equívoca iniciativa parlamentaria, se manifiesta ahora en la no idoneidad del Presidente y de su Gobierno para ejercer con solvencia las atribuciones que tienen a su cargo, todo lo cual conlleva la falta de dirección política y la paralización de la actividad administrativa básica de la Comunidad Autónoma.

Segunda.- La degradación de nuestra vida parlamentaria al haberse adulterado la representación resultante del voto popular, primero, mediante el empleo de un Diputado tráfuga para alcanzar, gracias a su concurso, la Presidencia de la DGA, y, desde entonces, para alterar cotidianamente el resultado de las votaciones en que dicho Diputado interviene.

Tercera.- El nivel de impopularidad alcanzado por el Presidente, su aislamiento e incomunicación incluso con sus propios compañeros de Gobierno y su resistencia a comprender que si no debió llegar a dicho cargo del modo en el que lo hizo, tampoco debe continuar ejerciéndolo (7).

La moción de censura fue rechazada por 32 votos a favor 30 en contra y cuatro abstenciones (8). De esta forma, se produce una situación paradójica, propia de la moción de censura "constructiva": el gobierno se

(7) El texto completo de la Moción de censura está publicado en el BOCA 155 de 12 de diciembre y su resultado, el rechazo, en el n° 159, de 4 de enero.

(8) Votaron a favor los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular, en contra el G.P. Socialista y se abstuvieron los GG.PP. de CAA-IU y Mixto.

ve ratificado y simultáneamente se constata su minoría en la Cámara. Desde este segundo punto de vista, hay que entender el resultado de la moción de censura como una ratificación de las resoluciones de reprobación general aprobadas como consecuencia del debate del estado de la región. En cualquier caso, un resultado como el señalado, lejos de cerrar la crisis política, deja abiertas más incógnitas. Este es el debe de un instrumento parlamentario no del todo coherente con la propia esencia del parlamentarismo.

El debate de la moción de censura merece escaso comentario. Las circunstancias atípicas desviaban la atención del discurso del candidato al rechazo a la política del gobierno y, más en concreto, de su Presidente. En el ambiente latía no tanto la posible investidura del candidato como forzar la dimisión del Sr. Marco Berges. En consecuencia, el Candidato se limitó a exponer un programa de mínimos y los Grupos Parlamentarios centraron su actuación en la acción del Gobierno censurado.

Dos circunstancias más es preciso anotar para tener una completa visión de lo que ocurrió en el transcurso del debate. Por un lado, el escaso tiempo que resta para la convocatoria electoral que agudizó la emergencia del discurso del candidato, contribuyendo a centrar el debate en la acción del Gobierno. Por otro, la división del Grupo Parlamentario Socialista, que abría interrogantes sobre el comportamiento de sus miembros en la votación final y debilitó la posición del Presidente durante el debate.

III. LA ACTIVIDAD DE LAS CORTES

Va a analizarse en este epígrafe la actividad realizada por las Cortes no relacionada, al menos directamente con la crisis política. La falta de una vinculación directa en ningún caso significa que el deterioro político general no haya afectado a toda la actividad parlamentaria. El ambiente se ha crispado, las distintas iniciativas se han utilizado en muchas ocasiones con fines encubiertos, la actividad legislativa ha sufrido una importante paralización... Ello no impide dejar constancia de las iniciativas más significativas.

1. *El Pulso cotidiano*

A. *Proposiciones no de Ley*

Las proposiciones no de ley han vuelto a ser el instrumento más empleado de los de dirección/control. En concreto, su creciente utilización ha venido acompañada de un importante descenso del número de

interpelaciones sustanciadas. La otra característica importante de este periodo ha sido la tramitación de un número importante de las mismas ante Comisión, al adoptar la Mesa el criterio de recalificar muchas de las presentadas para su tramitación ante Pleno.

En concreto, los números son los siguientes: Se han presentado 41 proposiciones no de ley, aprobándose 21, siendo retiradas 8 y rechazadas 4. En tramitación continúan 17. La relación entre Pleno y Comisión es cercana al 50 por ciento (9). Puede extrañar el alto número de proposiciones aprobadas. Si bien ello en parte puede explicarse por la situación de debilidad del gobierno, tampoco debe descartarse la inocuidad del instrumento, por lo que éste como cualquier otro gobierno no son recelosos a su aprobación.

Entre las proposiciones no de ley aprobadas en pleno destacan las siguientes:

a) Proposición no de ley nº 48/94, relativa a las obras de construcción de la autovía Somport-Sagunto, en su tramo Nueno-túnel del Somport.

b) Proposición no de ley nº 51/94, sobre nulidad de la licencia de obras para la construcción de la macrocarcel de Zuera.

c) Proposición no de ley nº 53/94, sobre el debate a celebrar próximamente en el Senado (10).

d) Proposición no de ley nº 69/94, sobre transferencias sanitarias de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Proposición no de ley nº 70/94, sobre transferencia de competencia en materia de sanidad.

f) Proposición no de ley nº 72/94, sobre fondo de solidaridad con los países del tercer mundo.

Entre las aprobadas en Comisión podemos mencionar:

a) Proposición no de ley nº 30/94, relativa al desarrollo de la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de protección de menores (Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales).

b) Proposición no de ley nº 67/94, sobre la zona de salud de Biescas (Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales).

(9) En pleno se han aprobado 12, rechazado 2, retiradas 4 y están pendientes de tramitación 7. Los números de comisión son; 9, 2, 3 y 10.

(10) Se trata del debate sobre el estado de las autonomías.

c) Proposición no de ley nº 34/94, relativa a la no participación con medios económicos o patrimoniales en la compensación que el ayuntamiento de Zaragoza debe hacer a los propietarios del Teatro Fleta (Comisión de Educación y Cultura).

Es de interés también la cita de las dos proposiciones rechazadas por el pleno, la primera presentada por el G.P. de CAA-IU y la segunda por el G.P. Popular:

a) Proposición no de ley 55/94, sobre concesión de caudales y ubicación de la piscifactoría Truchas del Cinca, S.A.

b) Proposición no de ley nº 56/94, sobre el cumplimiento inmediato por el Gobierno de la Nación y por la Diputación General de Aragón de los acuerdos establecidos del denominado Pacto del Agua de Aragón.

B. Interpelaciones y preguntas

Como he señalado el número de interpelaciones ha continuado descendiendo. En concreto sólo han presentado tres y se ha retirado una procedente del anterior período de sesiones. Las tres se han sustanciado y sólo de una de ellas ha derivado una moción.

En relación con las preguntas me limitaré a un apunte estadístico, significativo tanto de las áreas más interesantes para los diputados como del grado de cumplimiento del Gobierno para con el Parlamento.

Las interpelaciones sustanciadas han sido las siguientes:

a) Interpelación nº 15/94, relativa al cumplimiento del Acuerdo para el progreso industrial de Aragón.

b) Interpelación nº 17/94, relativa a los proyectos y actuaciones del Gobierno de Aragón referidas a la transferencia del INSERSO.

c) Interpelación nº 18/94, relativa a la política de la Diputación General de Aragón en relación con las actuaciones de RENFE.

La única moción presentada y aprobada dimanó de la interpelación nº 17/94.

En relación con las preguntas, sirvan los siguientes datos, entendiendo que en los mismos incluimos tanto las presentadas para su respuesta oral como las presentadas para su respuesta escrita (11).

(11) Siguen siendo abrumadoramente mayoritarias las presentadas para su respuesta escrita: de un total de 121, 105 se han presentado para respuesta escrita, 11 para respuesta oral en pleno y 5 para respuesta oral en comisión.

Se han presentado un total de 121 preguntas, respondiéndose 66 y siendo retiradas 3. Pendientes de contestación se encuentran 52, a las que hay que sumar 91 pendientes de otros períodos. Si recordamos que conforme al artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón el plazo que hay para responder las preguntas escritas es de 15 días desde su publicación, salvo una ampliación excepcional por parte de la Mesa de ocho días, nos ahorraremos todo comentario. Hay que significar que este dato no sólo habla en contra del Gobierno sino que tampoco dice demasiado en favor de unos diputados poco vigilantes para con las obligaciones gubernamentales y que en muchas ocasiones no realizan el seguimiento debido de las preguntas que plantean.

La otra estadística que interesa es la que hace referencia a los Departamentos a los que se han dirigido estas preguntas. La distribución es la siguiente: Presidencia y Relaciones Institucionales, 18; Economía y Hacienda, 3; Ordenación territorial, Obras Públicas y Transportes, 6; Agricultura, Ganadería y Montes, 12; Industria, Comercio y Turismo, 1; Sanidad y Consumo, 4; Bienestar Social y Trabajo, 3; Educación y Cultura, 10; Medio Ambiente, 9. Si la preeminencia de las preguntas dirigidas al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es comprensible, las restantes cifras son significativas de aquellas materias que más interés han despertado entre los parlamentarios aragoneses. Así, no deja de ser curioso, aun teniendo en cuenta la grave crisis del sector, que al Departamento de Agricultura se hayan dirigido doce preguntas y al Departamento de Industria, una.

C. La actividad de los órganos de la Cámara

Limito el presente epígrafe a las comparecencias de los miembros de la Diputación General ante el Pleno y ante las comisiones permanentes durante el periodo estudiado, citando al final solamente dos iniciativas concretas, que pienso merecen ser reflejadas. Tras aportar los números de esta importante parte de la actividad parlamentaria, daré cuenta de alguna de las comparecencias más significativas. Es preciso no olvidar que en muchas ocasiones, tanto en pleno como en comisión, los debates de mayor alcance político se producen como consecuencia de las comparecencias.

Ante el Pleno han comparecido una vez el Presidente de la Diputación General, tres el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y una el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. Ante sus respectivas comisiones: el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, dos veces; el de Economía y Hacienda, una; el de

Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, tres; el de Agricultura, Ganadería y Montes, 4; el de Industria, Comercio y Turismo, una; el de Sanidad y Consumo, 2; el de Bienestar Social y Trabajo, 2; la de Educación y Cultura, 3 y el de Medio Ambiente, una. Sobre estas cifras no cabe incidir en otro dato que en la nueva descompensación (5 a 1) entre la actividad parlamentaria dedicada a la Agricultura y la dedicada a la Industria.

Además de la ya mencionada comparecencia del Presidente de la Diputación General al objeto de explicar unos presuntos supuestos de "espionaje", de las comparecencias celebradas ante Pleno destacan:

a) Comparecencia del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para explicar, en nombre del Presidente de la Diputación General sus manifestaciones a los medios de comunicación en las que, a su juicio, la decisión de posponer la aprobación del Plan Hidrológico Nacional a la previa aprobación de los Planes de Cuenca es perjudicial para Aragón.

b) Comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para informar sobre la programación que se está llevando a cabo por el Gobierno aragonés en relación con el programa LEADER.

De las Celebradas ante Comisión:

a) Comparecencia del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para informar sobre la puesta en marcha del centro de producción audiovisual del ACTUR en Zaragoza (Comisión Institucional).

b) Comparecencia del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para que informe sobre las siguientes cuestiones: 1º) Empresas contratadas por el Gobierno de Aragón tras la moción de censura, para realizar informes de personas y sociedades en la Comunidad Autónoma de Aragón, indicándose si estas empresas disponían de las correspondientes licencias para la realización de este tipo de trabajos; 2) periodo durante el cual se han realizado estas actividades, especificándose la fecha de inicio y fin de los trabajos; 3) importe pormenorizado por empresas, al que ha ascendido esta contratación y partidas presupuestarias con las que se han hecho efectivos los cargos, y 4) resultado de estas investigaciones y, caso de haberse obtenido alguno positivo, denuncias formuladas (Comisión Institucional).

c) Comparecencia del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para informar sobre el contenido y tramitación del avance de directrices generales de ordenación territorial de Aragón (Comisión de Ordenación Territorial).

d) Comparecencia del Consejero de Medio Ambiente para informar sobre los programas, iniciativas y líneas de actuación llevadas a cabo por su Departamento (Comisión de Ordenación Territorial).

e) Comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para informar sobre el Plan de Regadíos de Aragón remitido al Ministerio de Agricultura ante la elaboración del Plan Agrario de Regadíos que se deberá remitir a las Cortes Generales junto con el Plan Hidrológico Nacional (Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes).

f) Comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo para informar sobre las directrices que va a seguir en su Departamento (Comisión de Industria, Comercio y Turismo).

g) Comparecencia del Consejero de Sanidad y Consumo para informar sobre el Protocolo firmado el día 28 de julio de 1994 entre la Ministra de Sanidad y la Diputación General de Aragón (Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales).

h) Comparecencia de la Consejera de Educación y Cultura para informar sobre el "Plan Aragón Joven 1995-1999" (Comisión de Educación y Cultura).

Además de las comparecencias de los miembros de la Diputación General, se han producido comparecencias de altos funcionarios de la Administración autonómica y de diversos colectivos sociales, fundamentalmente ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

He señalado que amén de las comparecencias reseñadas, hay dos actuaciones parlamentarias que merecen, al menos, ser citadas.

La primera de ellas es el debate y votación en la Diputación Permanente sobre la posible interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-Ley 9/94, de 5 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes para el abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la bahía de Palma de Mallorca. Se acordó no interponer el mencionado recurso.

La segunda es el estudio y debate del Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 1990. Publicado en el BOCA nº 101 de 4 de febrero, la Comisión elevó al Pleno su propuesta de resolución en julio, aprobándose la propuesta definitiva en la Sesión plenaria de 29 de septiembre (BOCA 142, de 10 de octubre). Es preciso señalar que la eficacia del informe del Tribunal de Cuentas se ve gravemente comprometida por el retraso con el que se emite.

2. La actividad legislativa

Señalaba en líneas anteriores que una de las consecuencias del ambiente de crispación existente durante este período en las Cortes ha sido la ralentización de la actividad parlamentaria. Ello no ha impedido el aprobar diversas leyes, aunque bien es cierto que la mayoría de ellas son de carácter económico y las restantes de escasa enjundia. Por el contrario, el Gobierno ha remitido un importante número de proyectos de ley, alguno de ellos de especial importancia. En relación con este dato hay que subrayar el hecho de que al ser remitidos sin negociación previa, la mayoría de estos proyectos están abocados al fracaso o cuando menos a una dificultosa vida parlamentaria, dada la situación en la que se encuentra el Gobierno ante la Cámara.

Los proyectos de ley aprobados son los siguientes:

a) Ley 7/94, de 28 de septiembre, de suplemento de crédito para la cobertura presupuestaria de la valoración y homologación de los puestos de trabajo del personal laboral por un importe de cuatrocientos setenta y cinco millones de pesetas a cargo de remanentes netos de tesorería.

b) Ley 8/94, de 28 de septiembre, de modificación de la Ley 3/94, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Madaleta.

c) Ley 9/94, de 7 de octubre, reguladora de los planes de desarrollo regional de los fondos estructurales de la Unión Europea (proviene de una Proposición de ley)

d) Ley 10/94, de 31 de octubre, de modificación de la Ley 12/92, de 10 de diciembre, de Caza de Aragón.

e) Ley 11/94, de 3 de noviembre, por la que se regula la concesión por la Diputación General de Aragón de una subvención de cuatrocientos cuarenta millones de pesetas a ARAVAL, S.G.R.

f) Ley 12/94, de 16 de noviembre, por la que se liquidan las deudas contraídas por la Asociación Jaca Olímpica.

g) Ley 13/94, de 20 de diciembre, de concesión de un crédito extraordinario por importe de seiscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesetas para la Universidad de Jaca 1995, financiado con cargo al remanente neto de tesorería disponible.

La relación transcrita rechaza cualquier comentario sobre la política legislativa. No ha existido. De las siete leyes aprobadas, cuatro son leyes obligadas por el ordenamiento económico financiero, dos son modifica-

ciones de leyes muy recientes y la otra es un texto difícilmente comprensible. Realmente, no parece que las llamadas a una correcta forma de legislar, entendiéndolo por tal la formación de un ordenamiento coherente y estable, hayan tenido éxito alguno. A estos datos hay que añadir que la única ley auténticamente necesaria y jurídicamente obligada, la ley de presupuestos no se presentó hasta finales de diciembre y sabiendo de antemano el rechazo de la mayoría parlamentaria hacia la misma.

Los proyectos y proposiciones de ley en tramitación son muy abundantes:

- a) Proyecto de ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.
- b) Proyecto de ley reguladora de la organización y funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- c) Proyecto de ley de modificación de la Ley 11/92, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio.
- d) Proyecto de ley de los organismos públicos y empresas vinculadas a la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) Proyecto de ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- f) Proyecto de ley de modificación de la Compilación aragonesa de Derecho Civil en materia de sucesión intestada.
- g) Proyecto de ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Proyecto de ley de Cámaras Agrarias de Aragón.
- i) Proyecto de ley de medidas en materia de personal.
- j) Proyecto de ley sobre tratamiento automatizado de datos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- k) Proyecto de ley de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo al Presupuesto de 1994.
- l) Proyecto de ley por el que se crea el Consejo Local de Aragón
- m) Proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1995.
- n) Proposición de ley reguladora de la disolución de las Cortes de Aragón por el Presidente de la Diputación General (esta proposición se tramita conjuntamente con el proyecto de ley del Presidente y del Gobierno de Aragón).

ñ) Proposición de ley de espacios naturales protegidos, fauna y flora silvestres.

o) Proposición de ley de Conciertos sociales y asistenciales.

p) Proposición de ley por la que se crea el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

q) Proposición de ley de Cámaras Agrarias de Aragón (se ha acordado su tramitación como enmienda de totalidad al proyecto de ley de Cámaras Agrarias).

IV. BREVES REFLEXIONES SOBRE PARLAMENTO Y POLÍTICA

“No se puede cerrar estas páginas sin recordar que el derecho y el sistema democrático ofrecían una solución real: la disolución de la Cámara y la convocatoria de nuevas elecciones. No parece aventurado decir que desde el momento en que el Gobierno de la Comunidad Autónoma pasó a depender de la voluntad de un sólo Diputado no refrendado directamente por los votos, la disolución era la salida democrática y funcionalmente más aceptable”.

“En cualquier caso, no es posible cerrar la crónica sin hacer una mínima referencia a un futuro cargado de incertidumbre, dominado por la precariedad del apoyo parlamentario del Gobierno. Un Gobierno que tiene, aparentemente, a la mayoría de la Cámara en la oposición”.

Perdónese la doble autocita (12), pero me ha parecido conveniente para ilustrar la naturaleza cuasi estructural de la crisis política que ha sido descrita, en sus principales acontecimientos parlamentarios, en estas páginas. Y téngase en cuenta que la crónica relativa al próximo semestre deberá hacer referencia obligada a la misma, ya que la dejamos inconclusa. A mi parecer, la crisis tiene hondas raíces en ya viejos vicios del modelo político que se ha desarrollado en la Comunidad Autónoma. Pero no siendo éste lugar para examinar los mismos, me voy a detener en una serie de reflexiones que provocan los acontecimientos vividos cuando uno se aleja de los sucesos diarios. Las características de esta crónica obligan a una brevedad poco coherente con la transcendencia de alguno de los

(12) Con el primer párrafo transcrito concluía la crónica relativa al período en el que se debatió la moción de censura que provocó el cambio de gobierno y con el segundo, la relativa al primer semestre de este año (respectivamente, RAAP Núms. 3 y 4, pp. 363 y 468).

temas que se van a plantear. Expresando mi consciencia de las debilidades argumentales y limitaciones que estimo consecuencia obligada, no pretendo hacerme perdonar errores ni opinión alguna, siempre posibles y todas discutibles, sino otorgarme un pasaporte para enunciar una serie de temas que estimo obligan a un debate tanto desde la praxis política como desde consideraciones meramente teóricas.

El Parlamento, las Cortes de Aragón, lejos de ser meros espectadores de la crisis, han sido auténticos protagonistas de la misma. Diversos datos avalan esta afirmación. Alguna de las principales manifestaciones de la incertidumbre política han tenido como escenario la Cámara parlamentaria, es más puede decirse que la mayoría de los acontecimientos que han jalonado la crisis han sucedido en ese escenario. A continuación, procedo a desarrollar estas afirmaciones.

Por un lado, se han utilizado todos los instrumentos parlamentarios, a excepción de la cuestión de confianza, previstos por el ordenamiento para situaciones de estas características. Así, se han debatido mociones generales, se ha presentado una moción de censura o se han solicitado las comparecencias que la actualidad política ha ido exigiendo. Ello ha provocado que durante todo el tiempo los avatares políticos hayan tenido su reflejo en la Cámara. La utilización de los citados instrumentos en ocasiones ha sido consecuencia de sucesos acaecidos fuera de los muros de la Aljafería, pero en otras han sido los que han provocado acontecimientos de índole no estrictamente parlamentaria. La no presentación por parte del Presidente de la Comunidad Autónoma de la cuestión de confianza es, a mi parecer, y como ya señalé, una grave disfunción. Parece lógico pensar que la cuestión de confianza es casi una consecuencia obligada de toda manifestación solemne del Parlamento que constata la posición minoritaria del gobierno en la Cámara. Digo solemne porque no creo que cualquier derrota parlamentaria de un gobierno deba traer una consecuencia de tanta transcendencia. Ahora bien, si la derrota se produce en la tramitación de un texto de particular relevancia, como puede ser la ley de presupuestos, o en el curso de los grandes debates generales, su presentación es una exigencia, si no explícita sí implícita en el esquema constitucional y estatutario. La doble derrota, en el debate del estado de la región y en la moción de censura, hacían ineludible su presentación. Era la única salida racional a unas situaciones que aparecen en el ordenamiento sin sanción jurídica, pero que por definición no pueden mantenerse ya que suponen la constatación de la quiebra del primer principio del sistema parlamentario: el gobierno descansa en su correspondencia con una estable mayoría parlamentaria. Puede pensarse que, amén de la cuestión de confianza, siempre cabe la dimisión del Presidente. Es cierto, pero consi-

dero más adecuado a nuestro esquema constitucional el cese del Presidente por una explicitada y publicada pérdida de confianza en la Cámara que la dimisión. La dimisión parece una salida de carácter más extraordinario y por ende más traumática. En ella no se encuentra garantizada ni la publicidad de las razones ni un posicionamiento formal y responsable de los grupos políticos. Esto no le resta virtualidad a la dimisión que siempre quedará como solución a problemas que afecten directamente al Presidente del Gobierno, más que a su gobierno o cuando el presidente constate que su situación política y parlamentaria no es lo suficientemente estable como para continuar su labor.

Por otro, el Parlamento ha alcanzado un mayor protagonismo en la crisis que nos ocupa debido a las serias disensiones producidas entre el Gobierno y el G.P. Socialista. Estas diferencias producto de la división del Partido Socialista en la Comunidad Autónoma han dado a la Cámara una doble relevancia. Por un lado, la derivada de ser el escenario principal de actuación de una de las corrientes del partido frente a la otra que se correspondería con el Gobierno y, especialmente, su Presidente. Por otro, la expectación levantada por una posible ruptura de la disciplina de voto en el G.P. Socialista que hubiese debilitado aún más al Gobierno. Hay que señalar que en ningún caso se ha producido esta ruptura explícita aunque sí los ha habido en los que el criterio finalmente adoptado por el Grupo no parecía ser el deseado por el Gobierno.

Sin embargo, la relevancia alcanzada por las Cortes no ha llegado a suponer la identificación Parlamento/decisión política. Es más, la crisis ha puesto de relieve una cierta incapacidad de la institución parlamentaria, si bien hay que decir en su descargo que la incapacidad ha sido producida por una situación en absoluto normal y contradictoria con la esencia del régimen parlamentario. En cualquier caso, es preciso constatar la preocupación que suscita una situación en la que el Gobierno se encuentra objetivamente incapacitado para desarrollar sus proyectos políticos al no contar con mayoría en la Cámara, no existe la posibilidad de construir una alternativa al no alcanzarse la mayoría absoluta y en la que el Gobierno se niega a posibilitar una salida bien mediante la cuestión de confianza bien mediante la disolución. Es una situación intimamente vinculada al modelo de parlamentarismo racionalizado que recoge nuestra Constitución y que los Estatutos de Autonomía han llevado, como intentaré demostrar posteriormente, a extremos absurdos.

Al margen de la relevancia alcanzada por el Parlamento y de problemas hasta la fecha meramente teóricos y que citaré posteriormente, otras instituciones se han visto interrogadas por la gravedad de la crisis aragonesa.

En primer lugar, hay que hacer una breve referencia a los partidos políticos. Los problemas que plantea la estructura actual de los partidos políticos es ya un tema viejo, aunque todavía no exista atisbo de solución para los mismos. Pues bien, la crisis aragonesa ha puesto de manifiesto alguno de los defectos mil veces enunciados, pero lo ha hecho con especial virulencia y con una transcendencia institucional que estimo difícilmente soportable a largo plazo. Una crisis similar en el Estado o, simplemente en la Comunidad Autónoma con el techo competencial sustancialmente elevado habría tenido ya unas consecuencias gravísimas. Enunciaré a continuación alguno de los defectos que atribuyo exclusivamente a la estructura del partido como organización singular y en ningún caso al sistema político.

El funcionamiento interno de los partidos es especialmente complicado porque implica una lucha interna por el poder que acaba conduciendo en numerosas ocasiones a la formación de corrientes antagónicas en los mismos. Esto es especialmente cierto en la Comunidad Autónoma aragonesa. Creo que es explicable sociológicamente el que conflictos de esta naturaleza se den en mayor medida contra menor sea el ámbito territorial de la correspondiente organización de un partido. Pero su explicación y constatación escapa a mis pretensiones en estas páginas. Sí subrayo que desde el comienzo de la autonomía ésta ha sido una de las características de los distintos partidos. Esta fragmentación interna ha sido especialmente relevante durante el período que estudiamos. Pero ¿cuál es el problema que ocasiona esta división interna de los partidos? ¿No es consustancial a su estructura democrática? Sin duda, la existencia de corrientes diferentes en un partido no sólo es una posibilidad sino que debe ser entendida como una necesidad del propio sistema para propiciar los siempre necesarios mecanismos de renovación. El problema nace cuando la división interna se traslada a las instituciones y éstas se convierten en instrumento del juego político, relegando, incluso, el propio programa del partido.

Un segundo problema que ha cobrado especial actualidad es la selección de dirigentes y la propia formación de mayorías dentro de los partidos. Decir que es actualidad un problema ya enunciado en las primeras décadas del siglo alrededor de la ley de hierro de las oligarquías formadas en las estructuras partidistas, no puede dejar de hacer sonreír a más de uno. Pero por muy vieja que sea su formulación teórica, sus consecuencias no han perdido vigencia sino que nuevas circunstancias lo han agravado. La atracción de nuevos militantes no siempre de forma desinteresada, la cooptación en la elección de los dirigentes, la subordinación de cualquier hecho a eventuales resultados electorales, la utilización de las institucio-

nes para el fortalecimiento de la organización partidista, tampoco son fenómenos totalmente nuevos, pero sí han adquirido una especial gravedad en la Comunidad Autónoma. Son hechos que pueden predicarse, en mayor o menor medida, casi con carácter general y a los que es necesario dar una respuesta contundente. No serán las leyes las que modifiquen esta situación. Sólo una reconducción de toda la acción política al servicio del interés general sin que ello suponga, sino todo lo contrario, la inexistencia de discrepancias, pero discrepancias políticas, puede introducir luz en el túnel.

La crisis actual ha puesto también en cuestión el funcionamiento político de la Comunidad Autónoma y su propia autonomía. Me explico. No hago referencia en estas líneas a eventuales juicios negativos sobre la capacidad de autogobierno que sin duda situaciones como la vivida propician dentro y fuera de la Comunidad Autónoma. Me refiero a las dificultades objetivas que plantea el ordenamiento vigente para un correcto funcionamiento del sistema parlamentario, en concreto en lo que hace referencia a la facultad de disolución de las Cortes por el Presidente de la Diputación.

Soy consciente de que esta facultad, aun prevista en la casi totalidad de los regímenes parlamentarios, no se considera estructuralmente esencial al parlamentarismo, pero ello no puede impedir hacer constar que, objetivamente, en nuestro modelo de Estado autonómico su interdicción ocasiona numerosos problemas y en cualquier caso mucho más graves que los que se pretende solucionar. Además, estimo que una norma como la prevista en el artículo 42.2 de LOREG (13) es, cuando menos, dudosamente constitucional, al poder vulnerar uno de los vértices de la autonomía. Desarrollo brevemente estos extremos.

La interdicción de la facultad de disolución propicia situaciones políticas de gran inestabilidad o de completa ilegalidad. De inestabilidad,

(13) Recuerdo el enunciado del citado artículo, referente a la convocatoria de elecciones en las Comunidades Autónomas:

“En los supuestos de elecciones locales o de elecciones a Asambleas legislativas de Comunidades Autónomas cuyos Presidentes de Consejo de Gobierno no tengan expresamente atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de disolución anticipada, los decretos de convocatoria se expiden entre el quincuagésimo cuarto y el sexagésimo día antes del cuarto domingo de mayo del año que corresponda y se publican en el “Boletín Oficial del Estado” o en su caso en el “Boletín Oficial” de la Comunidad Autónoma correspondiente. Entran en vigor el mismo día de su publicación. Las elecciones se realizarán el cuarto domingo de mayo del año que corresponda y los mandatos, de cuatro años terminan el día anterior al de la celebración de las elecciones”.

cuando condicionan la permanencia de un gobierno cuya mayoría es har to precaria, como pudo ser el caso del Gobierno presidido por el Señor Eiroa desde que el Diputado Sr. Gomáriz dejó la mayoría parlamentaria para pasar al G.P. Mixto. De ilegalidad, cuando habiendo cesado el Presidente, por la razón que sea, no es posible construir una mayoría alternativa. En este caso, el ordenamiento sí ha previsto la posibilidad de disolución, pero lo hace con la limitación de que la nueva Cámara tendrá un mandato equivalente al tiempo que reste para la finalización del mandato de la Cámara disuelta. Así, es fácil encontrarnos con la disyuntiva de tener que elegir entre disolver una Cámara para elegir una nueva para un período de un año, cuatro meses o dos días o entrar en la ilegalidad con un gobierno en funciones siempre limitado y por lo tanto perjudicial para los intereses de la Comunidad.

Frente a estos relevantes problemas, los postulantes del sistema actual aducen que la introducción de la facultad de disolución traería como consecuencia una inestabilidad continuada o, cuando menos, una multiplicación de procesos electorales perjudiciales para todos. Nunca he entendido bien esta argumentación. No sólo pueden disolverse las Cortes Generales. También pueden ser disueltos los Parlamentos de las Comunidades catalana, vasca, gallega, andaluza y madrileña. Y no por ello ha habido en las citadas Comunidades una mayor inestabilidad. Además, la disolución no es inestabilidad; la disolución puede ser una solución a la inestabilidad. No por no disolver deja de haber inestabilidad, como bien demuestran los avatares de las dos últimas legislaturas en la Comunidad Autónoma. Hay que subrayar que al no señalar nada la Constitución al respecto, todas las Comunidades Autónomas se encuentran equiparadas en este punto. Es cierto que los Estatutos no lo contemplan y que ello es un muy grave obstáculo para su admisión. Pero no está previsto en ningún Estatuto y como he señalado diversas Comunidades Autónomas lo han introducido por ley y no han sido recurridas ante el Tribunal Constitucional. Además, la propia LOREG en su artículo 42.2 parece asumir de manera definitiva esta posibilidad.

La multiplicación de los procesos electorales es otro argumento que merece ser brevemente refutado. Hay que decir, de entrada, que nunca hay demasiados procesos electorales, hay los que el cuerpo social y el juego de las fuerzas políticas determinan que tengan lugar. Sólo los electores, y en consecuencia, las fuerzas políticas deben decidir si es o no necesaria una consulta electoral. En un sistema basado en la autonomía política, tal y como se ha desarrollado en España, cualquier otro criterio que se introduzca para determinar los procesos electorales no puede sino ser considerado dudoso jurídicamente y tergiversador de la vida política. Además, el

presupuesto de que se multiplican los procesos es falso. Lo que se multiplican son los días en los que hay elecciones. Pero se multiplican si consideramos todo el territorio del Estado, algo que no parece muy conveniente cuando hablamos de un ámbito territorial limitado. En las Comunidades Autónomas, en principio, un día se dedicará a las elecciones autonómicas y otro a las locales. Y además es que así debe ser. Se debe desligar ambos procesos si es que realmente se desea un fortalecimiento de la autonomía política como fórmula de libertad, participación y proximidad de la gestión. Una votación aislada en cada Comunidad Autónoma permitirá, como ya sucede en las Comunidades Autónomas que siguen un proceso electoral singular, centrar el debate en la idoneidad de los programas y candidatos regionales, sin que ello impida que no sean, también, un saludable y periódico medio de control de la acción de gobierno desarrollada en el Estado. Si la campaña electoral se racionaliza ni se saturará al ciudadano ni los costes serán excesivos. Más saturación y costes provoca una situación de parálisis como los que provoca el bloqueo político.

En relación con este extremo, finalmente, decir que nada soluciona introducir la facultad de disolución con extraordinarias limitaciones, especialmente la referida a la duración del mandato de la nueva Cámara. Esto es lo que hace el artículo 11 del Proyecto de Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón (14). La referencia a un mandato "natural", que es el que resulta de las elecciones celebradas en mayo según lo dispuesto en la LOREG, es significativo. Parece olvidarse que lo "natural" en política es imposible de predeterminar, amén de la antijuricidad de tal término.

(14) Su texto, ya dictaminado por la Comisión Institucional y a falta sólo de su aprobación por el Pleno es el siguiente:

1. El Presidente, previa deliberación de su Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá acordar la disolución de las Cortes de Aragón con anticipación al término natural de la legislatura.
2. La disolución se acordará en Decreto, en el que se convocarán a su vez elecciones, conteniéndose en el mismo cuantos requisitos exija la legislación electoral aplicable.
3. El Presidente no podrá acordar la disolución de las Cortes cuando reste menos de un año para la terminación de la legislatura o cuando se encuentre en tramitación una moción de censura. Tampoco podrá acordarse la disolución antes de que transcurra el plazo de un año desde la última disolución por este procedimiento. En ningún supuesto podrá procederse a la disolución de las Cortes cuando se encuentre convocado un proceso electoral estatal.
4. En todo caso la nueva Cámara que resulte de la convocatoria electoral tendrá un mandato limitado por el término natural de la legislatura ordinaria".

La crisis aragonesa ha planteado otros problemas que si bien pueden considerarse menores en relación con los enunciados no dejan de tener su importancia. Por su especial significación apuntaré dos. Por un lado, la separación de la responsabilidad del Presidente de la de los Consejeros. En este punto, una vez más, se ha seguido una pauta original. Normalmente se discute cuándo la responsabilidad de un ministro o consejero alcanza al Presidente. Pues bien, durante estos días nadie parece haberse planteado seriamente si la existencia de responsabilidad política del Presidente afecta o no a sus consejeros. La solución puede ser tan simple como la evidencia. El Presidente nombra a los consejeros y estos sólo lo son porque gozan de la confianza del Presidente y, por supuesto, todo el gobierno es solidario políticamente de las decisiones del Presidente. Si esas decisiones no se comparten, la solución también está prevista, se dimite. Nadie ha dimitido, ergo se entiende que todos los consejeros comparten la acción del Presidente. Es cierto que algunos consejeros han anunciado sus discrepancias e incluso han anunciado una posible dimisión. Pero gestos de esta índole no se corresponden con el adecuado funcionamiento de las instituciones. La importancia de éstas obliga a actuaciones formales. Lo demás sólo puede ser interpretado desde la denunciada utilización de las instituciones como escenario de la lucha partidista.

El segundo tema al que quería hacer referencia expresa es a las Comisiones de Investigación en los Parlamentos autonómicos. Amén de expresar mi escepticismo general sobre estos instrumentos parlamentarios, al menos en su actual regulación, creo que es obligado poner de relieve que las limitaciones jurídicas y materiales de las Cámaras autonómicas hacen muy difícil su funcionamiento. Desde esta idea no sería negativo o bien replantearse su régimen jurídico o bien reducir el entusiasmo por las mismas.

Como se ha visto, la crisis aragonesa ha puesto sobre el tapete muchos problemas que sólo se habían estudiado como meras hipótesis de investigación pero sin que nunca se pensase que podían llegar a ser contrastadas por la realidad. En este sentido es de agradecer saber que casi todo es posible y que incluso los más rebuscados trabajos de investigación pueden responder a una auténtica necesidad práctica. Pues bien, además de los citados, otros temas podrían ser analizados a la luz de la experiencia más reciente, experiencia que sin duda se verá "enriquecida" en los próximos meses. La inviolabilidad parlamentaria, las funciones de un eventual gobierno "en funciones", la posición de unos directores generales que demandan por escrito la dimisión del Presidente de la Comunidad Autónoma, la autonomía de los grupos parlamentarios, son algunos de

estos temas. Todos forman un conjunto seguramente no muy afortunado pero del que se pueden obtener provechosas lecciones para el futuro.

Es hora de concluir. Y es forzoso hacerlo desde la capacidad del sistema político para vencer las dificultades. He enunciado diversos problemas, algunos, estimo, de singular gravedad. Ello no es fruto de una posición destructiva sino del convencimiento de que sólo afrontando las desviaciones del modelo político desde la sinceridad y el deseo de rectificación es posible asegurar su supervivencia. Ocultar los problemas hoy es agravarlos para el futuro. Los problemas tienen solución. Hay que aportarlas desde el estudio teórico, pero también desde el funcionamiento de las instituciones políticas. Unos y otros han de contrastar sus experiencias de forma que se alcancen fórmulas viables que, por supuesto, nadie espera milagrosas ni exentas de futuros riesgos.

Nadie puede dudar que la Comunidad Autónoma de Aragón necesita introducir correcciones en el funcionamiento de su joven organización política. Correcciones que le permitan afrontar con la eficacia deseada los continuos retos derivados de un entorno social y económico en modificación. Además, sólo desde la eficacia y el crecimiento de una auténtica participación podrá ser realidad una auténtica autonomía.